

Protocolo:

Activación del curso lectivo 2022, en centros educativos privados ante la emergencia por el Coronavirus (COVID-19).

Nombre de la dependencia: Dirección de Educación Privada.

Versión: 005

Elaborado por: Dirección de Educación Privada, Departamento de Análisis Técnico y Departamento de Fiscalización.

Revisado por: Ana Elieth Gómez Garita, Jefa Departamento de Análisis Técnico Julián Pérez Ortiz, Jefe Departamento de Fiscalización. Despacho Ministerial y Equipo Técnico Ministerio de Salud.

Los Protocolos Específicos del Ministerio de Educación Pública (MEP), se revisarán de forma periódica y se publicará la versión vigente en la página oficial del MEP, una vez aprobados por el Ministerio de Salud.

Avalado por:

Sra. Katharina Müller Castro, Ministra de Educación Pública.

Dra. Joselyn Chacón Madrigal, Ministra de Salud. (Oficio Aval N° MS-DM-5864-2022)

Agosto, 2022

Contenido

Alcance:	3
Responsables:	4
DEFINICIONES:	9
ACRÓNIMOS:	11
Descripción del procedimiento:	12
2. Disposiciones para el uso del espacio.....	15
2. Disposiciones para gestión inclusiva del riesgo para la comunidad educativa:	19
Anexos.....	21

Objetivo:

- Brindar las pautas sanitarias que se deben implementar en cada centro educativo privado para la continuidad del curso educativo 2022 en cada uno de los niveles y modalidades de educación para que se lleve a cabo en condiciones seguras para las personas, adaptando las medidas de protección sanitaria requerida y en garantía del derecho fundamental a la educación.
- Reestablecer la obligatoriedad de la educación presencial a partir del curso lectivo 2022 en los centros educativos privados en cada uno de los niveles y modalidades de educación.

Indicador asociado:

El 100% de los centros educativos privados acreditados por el Ministerio de Educación Pública deben conocer y aplicar el protocolo para la activación del curso lectivo 2022 ante emergencia nacional por el Coronavirus (COVID-19)

Alcance:

Este proceso es de acatamiento obligatorio para todos los centros educativos privados acreditados por la Dirección de Educación Privada del Ministerio de Educación Pública (MEP).

Responsables:

Dirección de Educación Privada:

Velar porque se cumpla el protocolo para la activación del curso lectivo 2022 y el lineamiento LS-CS-014. Lineamientos generales para la reanudación de servicios presenciales en Centros Educativos públicos y privados ante el Coronavirus (COVID-19) ante emergencia nacional por COVID-19, en las instituciones educativas privadas.

Monitorear, en coordinación con las Áreas Rectoras de Salud, según la ubicación de los centros educativos privados, cualquier situación de alerta o duda en la aplicación de procedimientos institucionales.

Verificar de forma constante por medio de procesos de inspección, que los centros educativos cuenten con los insumos necesarios para una adecuada higiene y se apliquen los protocolos institucionales correspondientes.

Centro Educativo Privado:

Mantener activos y aplicar de manera correcta este protocolo y los que se destinen para la continuidad del curso lectivo ante la emergencia por COVID-19.

Asegurar las condiciones de seguridad y accesibilidad para la continuidad de las clases presenciales de toda la comunidad educativa, incluyendo al estudiantado que requiera algún tipo de apoyo.

Persona directora del centro educativo:

Realizar los reportes a las personas supervisoras quienes serán las encargadas de ingresar los casos de sospechosos, positivos y los positivos por nexo, en la plataforma SIGECE (<https://sigece.mep.go.cr/>) en el módulo de registro de casos COVID según la información

brindada por las personas directoras de CE privados, se debe dar el seguimiento y actualización de los reportes según circuito correspondiente.

Velar por el cumplimiento de las medidas definidas en los diferentes protocolos establecidos por el Ministerio de Educación Pública y las reglas de oro establecidas para la contención del contagio por COVID-19, dentro de las cuales están: el lavado de manos frecuente y uso de alcohol y gel en las soluciones establecidas, uso del protocolo de tos, estornudo, no tocarse la

cara, ojos, nariz con la manos sin lavar, evitar saludarse de manos, besos y abrazos definidas para la prevención y contención del COVID-19, en las personas funcionarias, personas estudiantes y personas visitantes y motivar el avance en la vacunación contra COVID-19 y se recomienda el uso de mascarilla en personas con factores de riesgo; adultos y niños con obesidad, diabetes, asma o enfermedad pulmonar crónica, enfermedad cardiovascular, anemia falciforme, aquellos que están inmunodeprimidos o los que el médico tratante dictamine, y los no vacunados al tener mayor riesgo de enfermarse gravemente a causa del COVID-19.

Capacitar e informar a las personas funcionarias y padres, madres y personas encargadas legales sobre los lineamientos emitidos por las autoridades ministeriales correspondientes.

Elegir un equipo interno, preferiblemente el Comité Institucional para la Gestión del Riesgo que vele por el cumplimiento de los procedimientos establecidos.

Comunidad Educativa:

La comunidad educativa (familias, personas estudiantes, personas funcionarias del centro educativo, personal misceláneo y de seguridad) deben conocer y aplicar las medidas establecidas en este protocolo específico sanitario institucional, así como en el lineamiento LS-CS-014 Lineamientos generales para la continuidad de servicios presenciales en Centros Educativos públicos y privados ante el Coronavirus (COVID-19) emitido por el Ministerio de Salud y el Ministerio de Educación Pública.

Es responsabilidad de la comunidad educativa revisar constantemente en la página del Ministerio de Educación Pública (www.mep.go.cr) las revisiones y actualización que se realizan al Lineamiento LS-CS-014.

Conserjes del centro educativo:

Aplicar los protocolos de lavado de manos, estornudo y tos, no tocarse la cara y evitar otras formas de saludar.

Notificar a la administración y realizar las gestiones administrativas correspondientes, en caso de que hagan falta implementos de limpieza como alcohol en gel, toallas desechables para secar las manos y jabón antibacterial.

Garantizar que los baños de uso público se desinfecten constantemente y cuenten con: papel higiénico, jabón, toallas desechables para secado de manos y alcohol en gel. Debe elaborarse una bitácora de limpieza y esta debe colocar en un lugar visible

Agentes de seguridad y auxiliares de seguridad:

El personal de seguridad deberá de evitar aglomeraciones de personas tanto en la entrada, como en la salida de la jornada laboral.

El personal de seguridad deberá de impedir el ingreso de personas con síntomas o signos de resfrío o gripe y enfermedades respiratorias o fiebre al centro educativo.

Al ingresar o abandonar las instalaciones del centro educativo, se debe de cumplir con el protocolo de saludo y lavado de manos, mediante dispensadores con alcohol en gel con al menos un grado de al menos entre 60° y 70°.

Dirección de Prensa del Ministerio de Educación Pública

Socializar las actualizaciones que se realicen a los protocolos para la continuidad del curso lectivo 2022 ante emergencia nacional por la enfermedad COVID-19.

Departamento de Control Interno y Gestión del Riesgo

Asesorar, evacuar dudas y consultas a todas las dependencias del Ministerio de Educación Pública para la adecuada aplicación del protocolo para la continuidad del curso lectivo 2022 ante emergencia nacional por la enfermedad COVID-19.

MARCO LEGAL:

- Constitución Política en su artículo 51 procura una tutela especial hacia las personas con discapacidad, a fin de lograr la igualdad real de este colectivo, ancestralmente sometido a odiosas formas de discriminación y exclusión.
- Política Nacional en Discapacidad 2011-2030.
- Política Nacional de GRD de la República de Costa Rica 2016-2030.
- Ley N° 4534 que ratifica la Convención Americana sobre los Derechos Humanos.
- Ley N° 7948 que ratifica la Convención Interamericana para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad.
- Ley N° 9303 de la Creación del Consejo Nacional de la Persona con Discapacidad.
- Ley N° 7600 Igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad.

- Ley N° 2160. Ley Fundamental de Educación.
 - Ley N°8488. Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo y su Reglamento.
 - Ley N° 8661. Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.
 - Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, N°7600 y su Reglamento.
 - Ley N°9379. Promoción de la Autonomía Personal para las Personas con Discapacidad,
 - Decreto Ejecutivo N°42227: Declaratoria de Estado de Emergencia Nacional
 - Decreto Ejecutivo N° 38170: “Organización Administrativa de las Oficinas Centrales de Educación del Ministerio de Educación Pública”.
-
- Decreto N° 40635 -MP-MDHIS-PLAN-MTSS Armonización de la Política Nacional en Discapacidad (PONADIS) y establecimiento de su plan de acción conforme a los compromisos país para el cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible.
 - Decreto Ejecutivo N°41095-MP-MTSS Acatamiento Obligatorio de las Normas para la Inclusión, Protección y Atención de Personas con Discapacidad en las Emergencias y Desastres.
 - Decreto N°40955-MEP: “Establecimiento de la Inclusión y la Accesibilidad en el Sistema Educativo Costarricense”.
 - Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015- 2030

Lineamientos Generales:

- LC-CS-014. Lineamientos generales para la reanudación de servicios presenciales en centros educativos públicos y privados ante el Coronavirus (COVID-19).
- LC-CS-009. Lineamientos generales para propietarios y administradores de Centros de Trabajo por COVID-19.

- LS-PG-001. Lineamientos generales para reactivar actividades humanas en medio del COVID-19.
- LS-PG-008. Lineamientos generales para limpieza y desinfección de espacios físicos ante el Coronavirus. (COVID-19)

Normas:

- Normas para la inclusión protección y atención de las personas con discapacidad en las emergencias y desastres (NIPA).
- Norma de Planes de Preparativos y Respuesta ante Emergencias para Centros Laborales.
- Guía para la elaboración de planes para la gestión del riesgo en centros educativos 2020.

Directriz y resoluciones:

- Directriz 082- MP-S “Sobre los protocolos para la reactivación y continuidad de los sectores durante el Estado de emergencia nacional por COVID-19.
- Directriz N°073-S-MTSS de 9 de marzo de 2020 Medidas necesarias para implementar el teletrabajo en todos los puestos teletrabajables
- Directriz N° 051-MTSS-MICITT Sitios Web accesibles.
- Resolución N° MEP-003-01-2022 / MS-DM-1001-2022

DEFINICIONES:

1. **Ajustes razonables:** Son las modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas, que no impongan una carga desproporcionada o indebida, bajo los principios de

racionalidad y proporcionalidad, cuando se requieran en un caso particular, con el objetivo de garantizar a las personas con discapacidad el goce y ejercicio pleno en igualdad de condiciones y oportunidades de todos los derechos humanos y libertades fundamentales.

2. **COVID-19:** es la enfermedad infecciosa causada por el coronavirus que se ha descubierto más recientemente, se transmite por contacto con otra persona que esté infectada por el virus. La enfermedad puede propagarse de persona a persona a través de las gotículas procedentes de la nariz o la boca que salen despedidas cuando una persona infectada habla, tose o estornuda, también si estas gotas caen sobre los objetos y superficies que rodean a la persona, de modo que otras personas pueden tocar estos objetos o superficies y luego se tocan los ojos, la nariz o la boca (OPS/OMS, 2020).
3. **Áreas Comunes:** Lugares dentro del centro educativo donde se puede aglomerar personas. Son espacios ideales para ubicar tus pantallas digitales y que estas trabajen creando comunidad con contenidos atractivos para alumnos y docentes.
4. **Baterías Sanitarias:** Espacios que albergan el conjunto de artefactos sanitarios (inodoro, lavamanos, ducha y orinal), que deben ser construidos en material sanitario y que cumplan con las normas sanitarias vigentes.
5. **Centro laboral y de ocupación pública:** Cualquier instalación que aglomere temporal o prolongadamente una cantidad específica de personas. Para efectos de este protocolo se entenderá por centros de trabajo los Edificios Centrales, Direcciones Regionales de Educación, Circuitos Escolares, Centros Educativos.
6. **Gestión inclusiva del riesgo:** Consiste en la ejecución del proceso de gestión del riesgo, llevada a cabo con la participación y en consulta estrecha con las personas y organizaciones de personas con discapacidad, con el fin de garantizar que se encuentren efectivamente incluidas en todos los procesos de toma de decisiones, en los ámbitos nacional, regional y local.

7. **Proceso:** Secuencia lógica de actividades que utilizan recursos para transformar elementos de entrada en resultados.
8. **Procedimiento:** Descripción analítica de las actividades que componen un determinado proceso. Dicha descripción debe ser de carácter específico en forma ordenada y secuencial que contribuya a la consecución de un proceso.
9. **Vulnerabilidad:** Condición intrínseca de ser impactado por un suceso a causa de un conjunto de condiciones y procesos físicos, sociales, económicos y ambientales. Se determina por el grado de exposición y fragilidad de los elementos susceptibles de ser afectados -la población, sus haberes, las actividades de bienes y servicios, el ambiente- y la limitación de su capacidad para recuperarse.
10. **Riesgo:** Probabilidad de que se presenten pérdidas, daños o consecuencias económicas, sociales o ambientales en un sitio particular y durante un periodo definido. Se obtiene al relacionar la amenaza con la vulnerabilidad de los elementos expuestos.
11. **Mitigación:** aplicación de medidas, para reducir el impacto negativo, que provoca un suceso de origen natural, humano o tecnológico.

ACRÓNIMOS:

CE: Centro Educativo.

CNE: Comisión Nacional de Prevención del Riesgo y Atención de Emergencias

CME: Comité Municipal de Emergencia

CFIA: Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos.

DRE: Dirección Regional de Educación.

EPP: Equipo de Protección Personal.

MEP: Ministerio de Educación Pública

MS: Ministerio de Salud.

CIGR: Comité Institucional para la Gestión del Riesgo.

PGRCE: Plan para la Gestión del Riesgo en el Centro Educativo.

PPRCLOP: Plan de Reparativos y Respuesta en Centros Laborales y de Ocupación Pública.

Descripción del procedimiento:

1. Disposiciones básicas para la continuidad del curso lectivo 2022 en centros educativos privados ante el COVID-19

- 1.1. Los centros educativos que no cuenten con el suministro adecuado de agua o presenten orden de cierre por parte del Ministerio de Salud, no podrán impartir clases en modalidad presencial.
- 1.2. Para la continuidad de las clases presenciales de los centros educativos privados, es necesario que se cuente con la infraestructura básica de higiene. Los lavamanos y servicios sanitarios deben ser accesibles para que las personas con condición de discapacidad puedan hacer uso de estas.
- 1.3. La persona directora del centro educativo debe designar a una persona responsable del Comité Institucional para la Gestión del Riesgo en cada centro educativo que se encargará de coordinar y dar seguimiento al cumplimiento de las disposiciones sanitarias contenidas en este protocolo y los lineamientos de acciones preventivas y de mitigación sobre COVID-19 elaborados por el Ministerio de Educación Pública y el Ministerio de Salud.
- 1.4. Se prohíbe el ingreso de personas estudiantes, padres, madres o personas encargadas legales, así como personas funcionarias que presentan síntomas

relacionados con el COVID-19, aunque cuenten con el esquema de vacunación completo.

- 1.5. La persona directora promueve en la comunidad educativa el evitar tocarse los ojos, la nariz y la boca que son las zonas más vulnerables a contagios y cubrirse la boca cuando tose o estornuda, utilice el protocolo de estornudo en caso de que no cuente con pañuelos desechables (Ver anexo).
- 1.6. La persona directora del centro educativo debe asegurarse que se cuente con todos los requerimientos sanitarios, como baterías de servicios sanitarios en buen estado de funcionamiento, así como el funcionamiento adecuado de su sistema de desecho de aguas negras y la existencia de lavamanos accesibles en cantidad suficiente y con disposición de jabón, toallas y alcohol o gel en las soluciones indicadas por el Ministerio de salud.
- 1.7. La persona directora en coordinación con el personal de limpieza debe garantizar que se limpie y desinfecten los objetos y las superficies que se tocan con frecuencia dos veces al día con un desinfectante, con alcohol o paño de limpieza doméstico.
- 1.8. La persona directora debe asegurar que existan estaciones de limpieza y desinfección en diferentes puntos del establecimiento, que cuenten con agua y jabón. En su defecto se deben instalar dispensadores con un desinfectante para manos a base de alcohol de un grado entre 60° y 70°. Tomar en consideración las recomendaciones establecidas en el protocolo para personas estudiantes y funcionarias con discapacidad.
- 1.9. La persona directora en coordinación con la persona agente de seguridad debe garantizar que las personas estudiantes, el personal docente, técnico docente y administrativo ingresarán al centro educativo en forma ordenada y segura para evitar las aglomeraciones en la entrada.
- 1.10. La persona directora insta a la comunidad educativa a informarse por medio de fuentes oficiales y no difunda información falsa o de fuentes no confiables.
- 1.11. Los centros educativos deben tener la información y artes gráficos sobre las diferentes medidas de prevención sobre COVID-19 en toda la institución,

contemplando formatos accesibles y aplicando el diseño universal en los diferentes formatos e información que se genere como por ejemplo: sistema braille, afiches traducidos en lenguas indígenas, letra ampliada y de acuerdo con los criterios de accesibilidad establecidos, métodos alternativos de comunicación como pictogramas, utilización de lenguaje sencillo, entre otras. En relación con la promoción y divulgación sobre la prevención de Coronavirus (Covid-19), en el siguiente enlace se encuentran materiales accesibles para utilizar con la comunidad educativa: www.mep.go.cr/yomecuidoyotecuido.

- 1.12. Los centros educativos que reciben personas estudiantes menores de edad deben informar a los padres, madres o personas encargados legales, sobre las medidas y protocolos de higiene y recordar la responsabilidad individual en acatar cada una de ellas, aun cuando las personas cuenten con el esquema de vacunación completo.
- 1.13. Las personas estudiantes mayores de edad son responsables de su autocuidado siguiendo las medias para prevención del COVID-19.
- 1.14. Todos los centros educativos deben realizar el proceso de limpieza y desinfección de espacios y superficies entre cada jornada educativa, identificada en una bitácora para su control y de acuerdo con los protocolos específicos sanitarios.
- 1.15. Las fechas de inicio del curso lectivo en los centros educativos privados serán definidos de acuerdo con el calendario institucional que se entrega al inicio del curso lectivo en el proceso de actualización de expediente. Las instituciones educativas privadas están en la obligación de respetar la calendarización que establezca el MEP en materia de pruebas nacionales.
- 1.16. Para la continuidad general a lecciones presenciales, se garantizará la implementación y continuidad de las medidas complementarias sanitarias: motivar el avance en la vacunación contra COVID-19 y se recomienda el uso de mascarilla en personas con factores de riesgo; adultos y niños con obesidad, diabetes, asma o enfermedad pulmonar crónica, enfermedad cardiovascular, anemia falciforme, aquellos que están inmunodeprimidos o los que el médico tratante dictamine, y los

no vacunados al tener mayor riesgo de enfermarse gravemente a causa del COVID-19, asimismo continuar aplicando los protocolos de lavado de manos, estornudo y tos, la limpieza y desinfección de espacios comunes y la aplicación de los protocolos específicos sanitarios.

- 1.17. La persona directora motivará el esquema de vacunación completo de las personas estudiantes para la permanencia presencial al curso lectivo 2022.
- 1.18. Se recomienda a las personas que realizan labores de limpieza e higiene protegerse con guantes y mascarillas, por la exposición a factores contaminantes y como parte de la seguridad ocupacional y gestión del riesgo. Una vez que terminen deben desechar los guantes en el basurero con bolsa y tapa y aplicar el protocolo de lavado de manos.
- 1.19. Una vez que terminen deben desechar los guantes en el basurero con bolsa y tapa y aplicar el protocolo de lavado de manos.
- 1.20. La gestión de residuos derivados de las tareas de limpieza y desinfección como utensilios de limpieza y equipo de protección personal desechables, en todos los lugares de trabajo deberá ser desechados de manera correcta en contenedores con bolsa de basura para la recolección de residuos, preferiblemente contenedores pedal para la apertura.

2. Disposiciones para el uso del espacio

2.1 Disposiciones para la organización de las aulas:

- Mantener las áreas de trabajo y espacios de aulas o salones ventilados preferiblemente con ventilación natural, en caso de tener que utilizar ventiladores el aire no debe llegar en forma directa a las personas ni en forma cruzada.
- Se puede hacer uso de espacios en corredores u otros sitios siempre que se cumplan los procedimientos de cada establecimiento.
- Es importante prescindir de muebles y objetos grandes que reduzcan el espacio.

- Al iniciar y finalizar cada jornada, es importante promover que las mismas personas estudiantes cooperen en la limpieza y desinfección de su sitio de trabajo, según sus posibilidades.
- Se puede disponer de espacios para que las personas estudiantes tengan sus pertenencias de forma segura.

2.2 Disposiciones para laboratorios (química, computación, biología y otros) y talleres

- Desinfectar entre cada lección los equipos de protección, cómputo y superficies que se tocan con frecuencia como materiales o herramientas con una solución a base de alcohol entre 60° o 70°
- Desechar en contenedores de residuos con bolsa y tapa (preferiblemente con pedal para la apertura), los materiales derivados de las actividades académicas y de la limpieza de equipos y otros.
- Para lo referente al mantenimiento de aires acondicionados de los Laboratorios de Cómputo se debe seguir el lineamiento establecido para este fin.

2.3 Disposiciones para uso de bibliotecas:

- No se permite el ingreso a personas con síntomas gripe o resfriado.
- En la entrada de las bibliotecas se colocarán estaciones de desinfección (pueden ser lavamanos o con solución de alcohol en gel de entre 60° y 70°).
- Todas las superficies deben ser limpiadas y desinfectadas cada 3 horas.
- Se debe incentivar más el préstamo de libros que utilizarlos dentro de cada recinto.
- Queda temporalmente suspendida la revisión de bultos a la salida de la biblioteca.
- Se debe recordar a los usuarios de la biblioteca la importancia del lavado de manos luego de manipular libros u otros objetos y superficies de uso público.

2.4 Disposiciones para uso de oficinas:

- No se permite el ingreso de personas con síntomas de gripe o resfrío.
- En las entradas de las oficinas se colocarán estaciones de desinfección con alcohol en gel entre 60° y 70.
- Todas las superficies deben ser limpiadas y desinfectadas de acuerdo con el plan establecido por cada centro de trabajo.

Es responsabilidad de la persona directora y personal docente a cargo de estos espacios físicos, verificar que, al ingresar a las bibliotecas, aulas, talleres, sala de reuniones, oficinas, laboratorios, áreas para la ingesta de alimentos y otros, se debe seguir el protocolo y medidas sanitarias establecidas como el lavado de manos, la correcta desinfección y limpieza de los espacios físicos y recursos utilizados y se recomienda el uso correcto de mascarilla en personas con factores de riesgo; adultos y niños con obesidad, diabetes, asma o enfermedad pulmonar crónica, enfermedad cardiovascular, anemia falciforme, aquellos que están inmunodeprimidos o los que el médico tratante dictamine, y los no vacunados al tener mayor riesgo de enfermarse gravemente a causa del COVID-19.

Para la ingesta de los alimentos, se deben acatar las medidas establecidas por la dirección del centro educativo que garanticen el cumplimiento de los protocolos de lavado de manos, estornudo y tos, la limpieza y desinfección de espacios comunes.

Es responsabilidad de la persona directora y del personal funcionario del centro educativo, tener las áreas de trabajo y espacios de aulas o salones ventilados preferiblemente con ventilación natural, en el caso de laboratorios que se requiera el uso de aires acondicionados seguir el lineamiento establecido para este fin.

Es responsabilidad de las personas conserjes del centro educativo desechar en contenedores de basura con bolsa y tapa los residuos de los materiales derivados de las actividades académicas y de la limpieza de equipos y otros.

De presentarse un caso sospecho o confirmado en el centro educativo, se deberá limpiar en forma profunda el espacio, no es necesario fumigar.

El espacio permanecerá cerrado por 24 horas, esto es, hasta el día siguiente y marcado con algún tipo de cinta u otro objeto. Los demás espacios pueden ser utilizados.

Se recomienda proteger con guantes y mascarillas al personal responsable de realizar las labores de limpieza e higiene, por la exposición a factores contaminantes y como parte de la seguridad ocupacional y gestión del riesgo. Una vez que terminen deben desechar los guantes en el basurero con bolsa y tapa y aplicar el protocolo de lavado de manos.

La gestión de residuos derivados de las tareas de limpieza y desinfección como utensilios de limpieza y equipo de protección personal desechables, en todos los lugares de trabajo deberá ser desechados de manera correcta en contenedores con bolsa de basura para la recolección de residuos, preferiblemente contenedores pedal para la apertura.

3. Disposiciones sobre limpieza y desinfección de espacios por casos sospechosos o confirmados

3.1 En caso de presentarse un caso sospecho o confirmado en el establecimiento, se deberá limpiar en forma profunda el espacio, no es necesario fumigar.

3.2 El espacio permanecerá cerrado por 24 horas, esto es, hasta el día siguiente y marcado con algún tipo de cinta u otro objeto.

3.3 Los demás espacios pueden ser utilizados.

3.4 Las personas que realicen la limpieza utilizarán el equipo de protección correspondiente.

4. Manejo de residuos

4.1 El material desechable utilizado será siempre descartado en recipientes con tapa y pedal.

4.2 Los residuos podrán descartarse con el resto de los residuos ordinarios siempre que estén introducidos en una bolsa cerrada.

4.3 Tras el contacto con los residuos siempre se deberá realizar el protocolo de lavado de manos.

4.4 Las mascarillas desechables deben descartarse según el lineamiento correspondiente.

Fin del procedimiento.

5. Disposiciones para gestión inclusiva del riesgo para la comunidad educativa:

- El Comité Institucional para la Gestión del Riesgo es el ente encargado de establecer los procesos de la gestión inclusiva del riesgo, incluyendo la respuesta ante emergencia y desastres, para controlar las situaciones de riesgos y garantizar la seguridad de la comunidad educativa, tomando en cuenta las necesidades de cada población
- El Comité Institucional para la Gestión del Riesgo debe adaptar la respuesta ante cada circunstancia, ya que todas las emergencias tienen sus particularidades
- La persona coordinadora de los Comités Institucionales para la Gestión del Riesgo, debe conformar, activar y actualizar dicho comité, con un enfoque de género e inclusión social y contextualizada en la continuidad del servicio educativo en el contexto del COVID-19.
- La persona coordinadora del Comité Institucional para la Gestión del Riesgo debe gestionar la realización del diagnóstico institucional, que permita identificar las principales amenazas y factores de vulnerabilidad que le representan o pueden representar riesgo para las personas funcionarias y personas usuarias en general, así como las principales deficiencias y fortalezas que presenta el centro educativo para atender con eficiencia una situación de emergencia por COVID-19.
- En la elaboración de los Planes para la Gestión del Riesgo en los centros educativos privados es importante considerar el enfoque inclusivo del riesgo contemplando acciones como las siguientes:

- ✓ Identificando, caracterizando y registrando a las personas con discapacidad en el centro de trabajo.
- ✓ Promoviendo la participación de las personas funcionarias en la formulación y toma de decisiones con respecto al plan para la gestión del riesgo, de manera que el mismo responda a las necesidades sentidas y atención de las poblaciones.
- ✓ Generando una comunicación y acciones accesibles tanto en los entornos, comunicación, información, producción de material que se gestione.
- ✓ Dando mayor visibilidad y protagonismo a los grupos poblacionales con condiciones de vulnerabilidad, para que sean copartícipes en las soluciones y mitigación de los riesgos que sean identificados en el entorno.
- ✓ Generando proceso de sensibilización y capacitación con el personal funcionario para promover el enfoque inclusivo del riesgo en los centros de trabajo.
- ✓ Adaptando sistemas de alerta temprana para las personas con discapacidad, promoviendo la accesibilidad universal.
- ✓ Construyendo redes de apoyo en los entornos laborales, que permitan fortalecer la atención inclusiva del riesgo, así como la reducción de brechas existentes que ponen en riesgo a las personas, la atención del impacto psicosocial de la emergencia, entre otras.

Fin del procedimiento

Anexos

Anexo 1. Protocolo de lavado de manos, estornudo y tos, otras formas de saludar, no tocarse la cara y población en riesgo.



Ministerio de Salud
Costa Rica

Prevenga el coronavirus en 6 pasos



1 Lavado de manos



2 No se toque la cara
si no se ha lavado las manos



3 Limpiar las superficies
de alto contacto



4 Protocolo de
estornudo y tos



5 Distanciamiento social
1.8 metros



6 Quedate en casa



ESTÁ EN TUS MANOS
CR contra el COVID-19

INFORMATE PRIMERO
POR MEDIOS OFICIALES
DEL MINISTERIO DE SALUD
VISITA: WWW.MINISTERIODESALUD.GO.CR

Anexo 2. ¿Cómo lavarse las manos?

¿Cómo lavarse las manos?

 DURACIÓN DEL PROCESO: 30 SEGUNDOS

PARA RESTREGARSE LAS MANOS CANTE “CUMPLEAÑOS FELIZ” DOS VECES



Humedezca las manos con agua y cierre el tubo



Aplique suficiente jabón



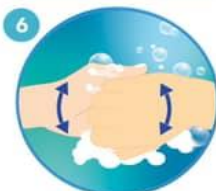
Frote sus manos palma con palma



Frote la palma de la mano derecha sobre el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos, y viceversa



Frote las manos entre sí, con los dedos entrelazados



Apoye el dorso de los dedos contra las palmas de las manos, frotando los dedos



Rodeando el pulgar izquierdo con la palma de la mano derecha, frote con un movimiento de rotación y viceversa



Frote circularmente la yema de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda y viceversa



Enjuague abundantemente con agua



Sacuda muy bien las manos y séquelas idealmente con una toalla desechable



Use la toalla para cerrar la llave



Ministerio
de **Salud**

Anexo 3. ¿Cuándo hay que lavarse las manos?



Anexo 4. Forma correcta de toser y estornudar



Anexo 5. Hay otras formas de saludar no lo hagas de mano, beso o abrazo



Anexo 6. Formas de estornudar



Wés se' ké tónúk ɛna jchénúk



Be' ajkó irir
yík pabakó
buaéwa iana
kê wírí burká
káshúa.



Be' ajkó
pabakö
tsámó keú e'
sé wá.



tsámó iöká
ushñá bló e' á.
Kê i keú ka á ié
á.



Be' kê mík
kané wö kök,
kê úla
súdúlewá

Kê se' e' kiriúk

Bribri

Anexo 7. Lavado de manos escrito



Anexo 8. ¿Cuándo hay que lavarse las manos?



¿mika se' ulà pàsköke?



se'rarë ùshñā
kòkú e uköska.



se'rarë tabèchka ki
e uköska



Se'jka dūr iyi wak
ta e uköska



se'jkā dūr ká aie ē
etā.



nuköl irir llave kē
tso'e uköska.



ujkō kē ulà wa
tso'e uköska

Bribri

Anexo 9. Lavado de manos



Anexo 10. Infografía: Recomendaciones para personas usuarias de productos de apoyo (Conapdis)



Ante la alerta por Coronavirus

(COVID-19)

**Recomendaciones para
personas usuarias de**

Sillas de ruedas	Bastones	Andaderas	Otros productos de apoyo de movilidad
-----------------------------	-----------------	------------------	--



1

Usar
guantes descartables



2

No volver
a ponérselos después
de usarlos



3

Si utiliza
guantes similares a los
de ciclista, límpielos con
desinfectante y con
frecuencia



4

Lavar
llantas, descansabrazos, agarraderas,
y otros componentes del producto
de apoyo cada vez que regresa a casa.



5

Lavarse
las manos, o aplicar solución
desinfectante cuando se aborden
autobuses.





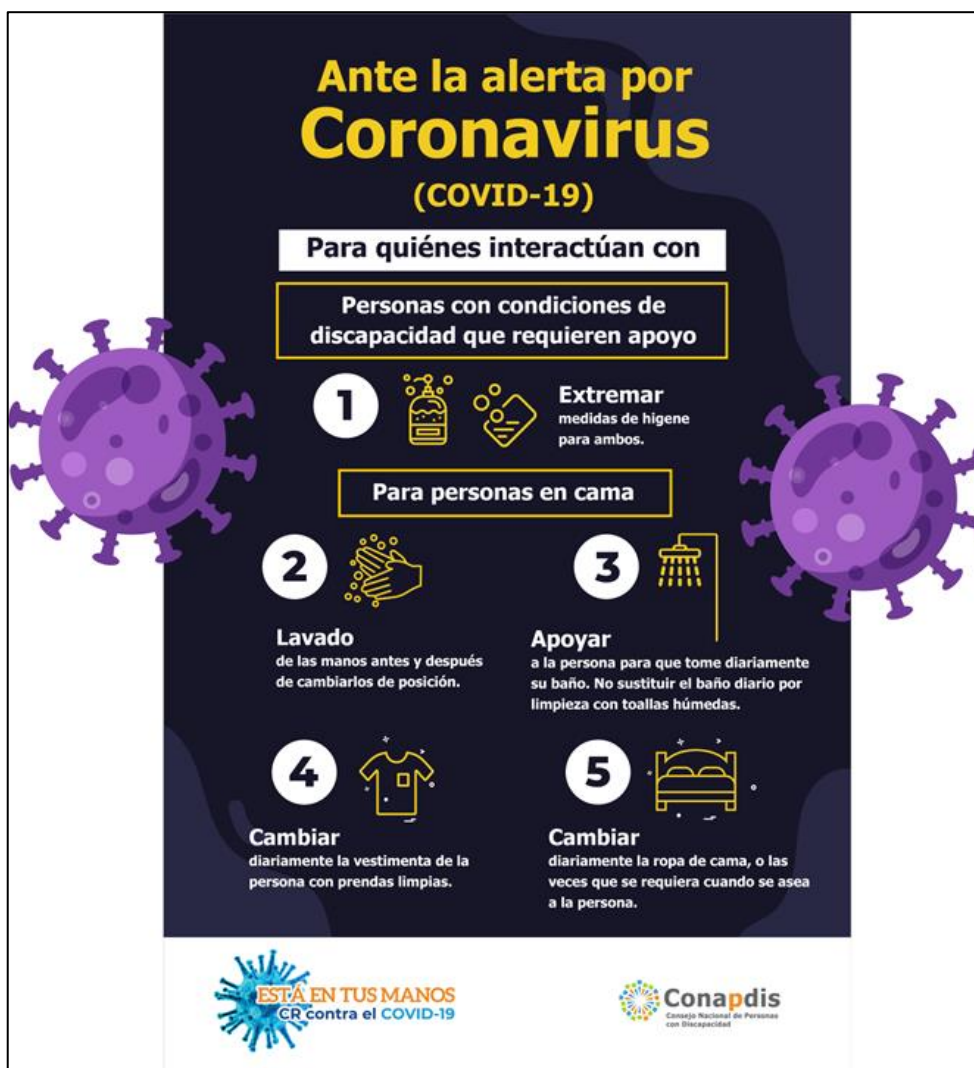

Anexo 11. Infografía: recomendaciones para personas con discapacidad visual (Conapdis)



Anexo 12. Infografía: Cuando se utiliza un perro guía (Conapdis)



Anexo 13. Infografía: Para quienes interactúan con personas con condiciones de discapacidad que requieren apoyo (Conapdis).



Anexo 14. Infografía: Para las personas que apoyan a las personas con discapacidad



Anexo 15. Infografía: Recomendaciones para personas sordas (Conapdis)

Ante la alerta por Coronavirus (COVID-19)

Recomendaciones para Personas sordas

- 1** 
Limpiar
 muy bien y con frecuencia los celulares, especialmente cuando regresan a la casa.
- 2** 
Cuidado
 con las señas, en las que se tocan la cara. por ejemplo: mamá, rojo, colores. Hacer la seña sin tocarse la cara.
- 3** 
En Lescó
 es necesaria la expresión facial, por lo tanto, la mascarilla sólo se usa cuando está con una persona enferma o si usted está enfermo.
- 4** 
Para llamar
 la atención de otra persona, no la toque. Póngase en frente para que le vean.






Anexo 16. Infografía: Recomendaciones para interactuar con personas sordas (Conapdis)



Anexo 17. Infografía: Para las personas encargadas de residencias, hogares grupales y asistentes personales (Conapdis)



Anexo 18. Infografía ¿Qué hacer si estas en casa? (Conapdis)



Anexo 19. Infografía: Personas con discapacidad psicosocial, (Conapdis)



Anexo 20. Infografía: Trastorno del Espectro del Autismo TEA, (Conapdis)

Las personas con **Trastorno del Espectro del Autismo (TEA)** están **autorizadas** para salir a la calle de manera puntual y responsable junto con un acompañante.



Si ve a una persona con un brazalete o prenda de vestir de color azul,

respételo.

Es por razones terapéuticas.